



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 613/98 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Carrera Maestría en Radioquímica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Radioquímica, Licenciado Pablo Antonio MENDOZA HIDALGO, al Director de Tesis, Doctor Isaac Marcos COHEN y al Codirector de Tesis, Ms.Sc Eduardo Haroldo MONTOYA ROSSI.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 876 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Radioquímica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Licenciado Pablo Antonio MENDOZA HIDALGO como aspirante a Magister en Radioquímica, en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Isaac Marcos COHEN como Director y al Ms.Sc Eduardo Haroldo MONTOYA ROSSI, como Codirector de la Tesis "Influencia del comparador en las correcciones por comportamiento no ideal del flujo epitérmico y su implicancia en los métodos paramétricos de análisis por activación neutrónica", presentada por el Licenciado Pablo Antonio MENDOZA HIDALGO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 613/98 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 850/02

Adm

Ing. HECTOR CARLOS KROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento